

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022

**Visto:** Para resolver el expediente **CT-091-2022**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas, clasificadas como parcialmente confidencial, de diversas facturas proporcionados por Subdirección de Comunicación Corporativa de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000269**.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000269**, en los siguientes términos:

**"Descripción clara de la solicitud de información:**

1. SOLICITO LAS FACTURAS DE LOS GASTOS POR UMAS, CAJA CHICA Y GASTOS EN GENERAL, DE LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN." [Sic]

2. El veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Subdirección de Comunicación Corporativa adscrita a la Coordinación de Planeación y Comunicación Corporativa, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser las unidades administrativas que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudieran tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
3. Con fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Subdirección de Comunicación Corporativa, mediante el oficio número B2/230/22, en el que se menciona, entre otras cuestiones, que se relacionan 11 facturas de gastos de caja chica y 163 facturas de gastos en general.

En ese sentido, es importante mencionar que en dichas facturas se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en teléfono particular, domicilio, régimen fiscal, código QR, Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Ahora bien, por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT; por lo que la Subdirección de Comunicación Corporativa solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-091-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de las facturas proporcionadas por la Subdirección de Comunicación Corporativa, con la finalidad de que en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000269**, se señalan los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Comunicación Corporativa, se proporcionaron las versiones públicas de **174 facturas** relativas a gastos de caja chica y gastos en general, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en teléfono particular, domicilio, régimen fiscal, código QR, Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT y por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
  
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:  
*"Artículo 113. Se considera información confidencial:*
  - I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;
  - ...
  - III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."
  
- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, señala textualmente lo siguiente:  
*"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*
  - I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

## RESUELVE

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los **174 facturas** relativas a gastos de caja chica y gastos en general, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden, en el caso de personas físicas, a datos personales consistentes en: teléfono particular, domicilio, régimen fiscal, código QR, Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, y por lo que hace a facturas emitidas por personas morales, los datos testados son: Sello Digital del CFDI y Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.



Resulta importante mencionar que las facturas señaladas, fueron proporcionados por la Subdirección de Comunicación Corporativa, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000269**.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y la Mtra. Rosaura Yáñez López, Gerente de Recursos Materiales y Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y  
Comunicación Corporativa, Titular de la  
Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones, en suplencia de la Titular  
del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

**Mtra. Rosaura Yáñez López**  
Gerente de Recursos Materiales y  
Coordinadora de Archivos